



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

Bellavista, 04 de febrero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 0103-2016-CF-FCA.

Visto el expediente N° 3680, de fecha 29/12/2015, mediante el cual el Egresado, Bachiller: **AGUILAR HUICAÑA ALEXANDER**, solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 020 del Estatuto de la UNAC, La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, es el responsable de Dictaminar si los aspirantes para la obtención de Grados y Títulos reúnen los requisitos de Reglamento.

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29 de abril del 2011 y N° 221-12-CU, de fecha 19 de setiembre del 2012, se modifica el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, ha emitido el **Informe N° 007-2016-TP-CGT-FCA-UNAC, con fecha 26 de enero del 2016**, mediante el cual se informa que el Bach. **AGUILAR HUICAÑA ALEXANDER**, a través de la modalidad **CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2014-VII** ha obtenido la nota aprobatoria, dictaminando que cumple con todo los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos Académicos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de 03 de febrero del 2016 y, en uso de sus atribuciones que le confiere los artículos N°147° y 154° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo N°38 de la Ley N°23733.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedito para que se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Administración, al Bachiller: **AGUILAR HUICAÑA ALEXANDER**, el mismo que ha sido dictaminado de forma favorable por la Comisión de Grados y Títulos.

SEGUNDO: Solicitar al Consejo Universitario, la expedición del diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO

TP - 047